

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DÍA 29 DE ENERO DE 2016.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

CONCEJALES

P.P. D. JOSÉ LUIS PLAZA MORAL.
D^a ROSARIO PÉREZ GARCÍA.
D^a RAQUEL ALONSO PÉREZ.
D. RUBÉN GARCÍA GONZÁLEZ.
D. ÁNGEL BERNABÉU DE LEÓN.
D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA.
D^a ÁFRICA GARCÍA MARTÍNEZ.

No adscritos D. PEDRO LUIS HERNÁNDEZ GIMÉNEZ.
D^a. M^a VICTORIA MARTÍN GUARDIA.

G.H. D. DANIEL GONZÁLEZ HERVIAS.
D^a. RAQUEL CÓRDOBA GALINDO.

C.S.H. D. JUAN ANTONIO BARRANCO FERNÁNDEZ.
D^a ISABEL MARTÍNEZ SILES

P.S.O.E. D^a M^a CARMEN MENA ROMERO.

I.U.-LOS VERDES D. VÍCTOR MANUEL POZO ROSA.

CONCEJALES NO ASISTENTES QUE HA JUSTIFICADO SU INASISTENCIA

P.S.O.E. D. EMILIO GÁLVEZ ROMÁN.

EL SECRETARIO

D. ÁLVARO MORELL SALA.

EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR D. JOSÉ IGNACIO DÍAZ BAQUERIZO.

En la Villa de Humanes de Madrid, a 29 de enero de 2016, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y siendo las nueve horas, se reúnen en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y concurren los señores arriba anotados, asistidos por el Sr. Secretario, D. Álvaro Morell Sala y el Sr. Vicesecretario-Interventor, D. José Ignacio Díaz Baquerizo.



PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del grupo G.H., D. Daniel González, para indicar que su grupo votará en contra al no recoger el Acta la literalidad de las intervenciones, interviniendo en el mismo sentido el Sr. Concejal Portavoz del grupo C.S.H., D. Juan Antonio Barranco, por último, la Sra. Concejala del grupo C.S.H., D^a Isabel Martínez, dice que no justificó su ausencia por encontrarse internada en el hospital, contestándole el Sr. Secretario que no consta ni en Secretaría ni en Alcaldía justificación de los motivos de su ausencia.

Sometido a votación el contenido del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 25 de noviembre de 2015, fue aprobado por 10 votos a favor correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P., 2 a los Sres. Concejales No Adscritos, 2 votos en contra correspondientes a los Sres. Concejales de G.H., y 4 votos en sentido de abstención correspondientes: 2 a los Sres. Concejales de C.S.H., 1 a la Sra. Concejala de P.S.O.E., y 1 al Sr. Concejal de I.U.-LOS VERDES.

PUNTO Nº 2.-. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de las diferentes relaciones de decretos procedentes de los Departamentos de este Ayuntamiento, que hacen referencia a los Decretos emitidos por la Alcaldía–Presidencia y Concejales con facultades delegadas para dictar actos administrativos, correspondientes a los meses de noviembre, diciembre 2015 a enero 2016.

La Corporación Plenaria quedó enterada de lo anteriormente expuesto.

PUNTO Nº 3- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2016.

Por el Sr. Concejal, D. José Luis Plaza Moral Portavoz del PP, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 26 de enero de 2016.

Interviene la Sra. Concejala del grupo P.S.O.E., D^a M^a Carmen Mena, diciendo que reitera lo ya dicho en la Comisión Informativa, y en otros expedientes de reconocimiento extrajudicial traídos a Pleno, que no entiende por qué algunas facturas tardan tanto tiempo en ser aprobadas, que en el presente caso se trata de una comprobación de facturas y que su grupo se abstendrá para no perjudicar a las empresas deudoras de su Ayuntamiento.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, explicando que en ocasiones las empresas remiten las facturas al Ayuntamiento fuera del período legamente establecido, y además en este caso en concreto las facturas se devolvieron al no estar de acuerdo los técnicos con el importe de las mismas, lo que motivó que se alargará el plazo de tramitación.

El Sr. Concejal Portavoz del grupo G.H., D. Daniel González, interviene para explicar que su grupo se abstendrá en la votación, dado que se trata de facturas de ejercicios anteriores.

Por último, cierra el debate el Sr. Concejal Portavoz del grupo P.P., D. José Luis Plaza, haciendo constar que los grupos de la oposición están en contra en cuanto a las formas pero no en cuanto al fondo de la aprobación de las facturas.

Sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por 10 votos a favor correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P. y 2 a los Sres. Concejales no adscritos, y 6 votos en sentido de abstención correspondientes: 2 a los Sres. Concejales de G.H., 2 a los Sres. Concejales de C.S.H., 1 a la Sra. Concejala de P.S.O.E., y 1 al Sr. Concejala de I.U.-Los Verdes, lo que supone la mayoría absoluta sobre el número legal de miembros que forma la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

La aprobación de las obligaciones incluidas en el expediente tramitado al efecto, incluida en el listado que figura como ANEXO al mismo, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, debidamente detalladas, del Presupuesto corriente para 2016.

ANEXO

PROPUESTA APROBACIÓN EXTRAJUDICIAL 1/2016

FECHA FACTURA	NºFRA	REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
21/11/2014	140007911636	12/12/2014	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	859,65 €	321/22101
					859,65 €	TOTAL 321/22101
12/12/2014	FE14321162009558	30/01/2015	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	146,48 €	321/22103
11/02/2014	FE14321141202921	26/03/2014	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	228,16 €	321/22103
13/11/2013	FE13321135243449	22/11/2013	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	75,15 €	321/22103
					449,79 €	TOTAL 321/22103
21/11/2014	140007911182	12/12/2014	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	41,46 €	330/22101
					41,46 €	TOTAL 330/22101
21/11/2014	140007911631	12/12/2014	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	57,32 €	3321/22101
					57,32 €	TOTAL 3321/22101
30/11/2012	20121130010443551	16/04/2015	A95075586	IBERDROLA GENERACION, S.A.	3.797,16 €	341/22100
					3.797,16 €	TOTAL 341/22100
13/12/2014	FE14321162165457	04/02/2015	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	327,52 €	420/22100
					327,52 €	TOTAL 420/22100
21/11/2014	140007911633	12/12/2014	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	197,93 €	920/22101
21/11/2014	140007867606	12/12/2014	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	30,93 €	920/22101
					228,86 €	TOTAL 920/22101
TOTALES					5.761,76 €	

PUNTO Nº 4.- SUBSANACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº29 DE LAS VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO PARA CREACIÓN DEL SECTOR Q "AMPLIACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL EL MOLINO".

Por el Sr. Concejala, D. José Luis Plaza Moral Portavoz del PP, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 26 de enero de 2016.

Interviene el Sr. Concejala Portavoz del grupo G.H., D. Daniel González, para solicitar que el punto quede sobre la mesa ya que su grupo no ha tenido tiempo para el estudio del expediente.

A continuación, por la Sra. Concejala del grupo P.S.O.E., D^a M^a Carmen Mena, indica que su grupo se va a abstener, porque, como ya han repetido en otras ocasiones, no quiere que se apruebe más modificaciones puntuales sino que se apruebe un nuevo P.G.O.U.M.

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del grupo P.P., D. José Luis Plaza, informando al Pleno que el plazo de estudio de los expedientes es el recogido en el R.O.F., y que desde que se le entrega la documentación para la Comisión Informativa han pasado 7 días.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal Portavoz del grupo G.H., indicando que dos días de plazo es muy poco tiempo para el estudio de la documentación, por lo que solicita que se amplíe dicho plazo.

Por último cierra el debate el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, explicando al Sr. Concejal Portavoz del grupo G.H., que el Orden del Día del Pleno se forma con muy poca antelación a la Convocatoria de la Comisión Informativa, que los expedientes se encuentran a su disposición en Secretaría en la forma legalmente prevista, y que no tiene ningún inconveniente en que toda la documentación sea consultada por los Concejales, poniendo como ejemplo que una vez vista la solicitud presentada por el grupo G.H. para consulta del expediente LICENCIA DE TANATORIO, la misma se encuentra a su disposición pudiendo consultarla cuando estime oportuno.

Sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por 10 votos a favor correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P. y 2 a los Sres. Concejales no adscritos, 2 votos en contra correspondientes a los Sres. Concejales de G.H., y 4 votos en sentido de abstención correspondientes: 2 a los Sres. Concejales de C.S.H., 1 a la Sra. Concejala de P.S.O.E., y 1 al Sr. Concejal de I.U.-Los Verdes, lo que supone la mayoría absoluta sobre el número legal de miembros que forma la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la subsanación de deficiencias de la Modificación Puntual nº 29 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento para la creación del Sector Q “Ampliación del Parque Industrial El Molino”, documento que fue objeto de aprobación provisional por este mismo órgano en sesión celebrada el 25 de abril de 2015, según el contenido de la Resolución del Director General de Urbanismo de fecha 17 de junio de 2015.

SEGUNDO: Las modificaciones objeto de la presente aprobación, que se concretan en la incorporación de las nuevas páginas 23, 24 y 58 del Documento I. Memoria, no se consideran sustanciales en base a los informes técnicos y jurídicos que figuran en el expediente.

TERCERO: Remitir a la Dirección General de Urbanismo, para su aprobación definitiva si procede, tres ejemplares diligenciados de la documentación técnica y una fotocopia compulsada del expediente administrativo de tramitación.

PUNTO Nº 5.- DISOLUCIÓN CONSORCIO URBANÍSTICO EL OLIVAR DE HUMANES DE MADRID.

Por el Sr. Concejal, D. José Luis Plaza Moral Portavoz del PP, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 26 de enero de 2016.

Intervienen los Sres. Concejales Portavoces de los grupos P.S.O.E. y G.H., explicando ambos que votarán en el mismo sentido que en el punto anterior por los mismos motivos, contestándoles el Alcalde que la puesta a disposición de la documentación y el cumplimiento de los plazos se ha realizado siguiendo lo dispuesto en el R.O.F.



Sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por 10 votos a favor correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P. y 2 a los Sres. Concejales no adscritos, 2 votos en contra correspondientes a los Sres. Concejales de G.H., y 4 votos en sentido de abstención correspondientes: 2 a los Sres. Concejales de C.S.H., 1 a la Sra. Concejala de P.S.O.E., y 1 al Sr. Concejale de I.U.-Los Verdes, lo que supone la mayoría absoluta sobre el número legal de miembros que forma la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ratificar el Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Consorcio, de fecha 22 de abril de 2014, acordando la disolución del CONSORCIO URBANÍSTICO DENOMINADO “EL OLIVAR”.

SEGUNDO: Ratificar las operaciones practicadas relativas a la efectiva liquidación del Consorcio Urbanístico “EL OLIVAR” de Humanes de Madrid, incluyendo las cuentas de cierre de éste, así como la distribución a los entes consorciados de los derechos y obligaciones que pudiera corresponderles.

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A FECHA 01-01-2015.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de Alcaldía referente a **la cifra que con carácter oficial tiene el Padrón de Habitantes** de este Municipio, cifra aprobada por el Instituto Nacional de Estadística y que **es de 19.413 habitantes, al día 1 de enero de 2015.**

Sometido el punto a votación del Pleno de la Corporación, resulta aprobado por unanimidad de todos los Sres. Concejales presentes.

PUNTO Nº 7.-MOCIONES.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, pregunta a los Portavoces de los distintos Grupo Municipales si presentan alguna moción al Pleno.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal P.S.O.E., D^a M^a Carmen Mena, en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTAS, GANAR HUMANES, COMPROMISO SOCIAL CON HUMANES E IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID, AL AYUNTAMIENTO PLENO EN APOYO A LOS 8 TRABAJADORES DE AIRBUS Y POR LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 315.3 DEL CÓDIGO PENAL.

MOCIÓN

El ejercicio el derecho de huelga, cuya consideración como derecho fundamental no podemos obviar, ha sido y es ejemplarmente democrático y pacífico durante la más de tres décadas donde se ha llevado a efectos en múltiples ocasiones bajo la forma de huelgas generales, sectoriales o de empresa.

El reconocimiento de este derecho de los trabajadores y trabajadoras para la defensa de sus intereses no es exclusivo de nuestro ordenamiento jurídico. La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea lo incluye expresamente; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas lo garantiza y así múltiples Tratados y Pactos internacionales reconocen el derecho



a la huelga como un derecho fundamental de los trabajadores y trabajadoras y de sus organizaciones.

Desde la proclamación de la Constitución Española hemos atravesado ya tres crisis económicas y duros procesos de reconversión industrial y el ejercicio de dicho derecho se ha caracterizado por un uso responsable y sin que se hayan derivado actuaciones penales precisamente frente a los que ejercen dicho derecho.

La utilización del artículo 315.3 del Código Penal resulta injustificada y desproporcionada, situando el derecho de huelga en el siglo XIX donde su ejercicio era penado y perseguido. La participación en piquetes informativos es un derecho reconocido en nuestra legislación: no es un delito y la mera identificación de los trabajadores que en él participan no puede suponer el riesgo de imputación de un delito castigado con penas de prisión. Más de 300 personas han sido encausadas. En numerosos de los casos juzgados solamente se identifica a las personas porque se identificaron motu proprio como en el caso de Airbus.

Ahora los ocho sindicalistas de AIRBUS que están encausados, y **entre ellos, como bien es sabido por todos los miembros de esta corporación, uno de ellos es vecino de Humanes de Madrid**, pues bien, se enfrentan a un juicio entre el 9 y el 12 de febrero, como si de delincuentes se tratase, acusados de un delito contra los derechos de los trabajadores y por el ejercicio de huelga, pidiendo para cada uno de ellos penas de prisión de 8 años y tres meses.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Manifestar nuestro apoyo a los ocho sindicalistas de AIRBUS en la confianza de su honradez, reconociendo su larga labor a lo largo de los años, la cual ha reportado beneficios para la empresa y para el conjunto de los trabajadores y trabajadoras.

SEGUNDO: Manifestar nuestro compromiso a utilizar todos los medios a nuestro alcance para seguir defendiendo el derecho de huelga y el resto de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, así como la libertad de expresión de los ciudadanos y ciudadanas.

TERCERO: Instar al Gobierno de España a:

-Promover la retirada de todos los cargos contra las personas y sindicalistas que, como en este caso, sean juzgados por este artículo.

-Adoptar cuantas iniciativas legislativas sean necesarias a fin de corregir esta situación, entre ellas la derogación del artículo 315.3 del Código Penal, en defensa de la propia legitimidad del Estado Social y Democrático de Derecho.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno, Ministerio de Justicia, Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y Sindicatos Comarcales y Confederales.

A continuación, la Sra. Concejala del Grupo Municipal G.H, D^a. Raquel Córdoba, en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES, GANAR HUMANES, COMPROMISO SOCIAL HUMANES, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL E IZQUIERDA UNIDA PARA LA PARALIZACIÓN Y REVERSIÓN DEL PROCESO DE PRIVATIZACIÓN DEL CANAL DE ISABEL II

MOCIÓN

Con la Ley 3/2008 de 29 de diciembre (Artículos 16 y 17), el Gobierno de la Comunidad de Madrid, comenzó el proceso de mercantilización y privatización del Canal de Isabel II a través de la constitución de una sociedad anónima de la que se vendería, una vez constituida, el 49% de sus acciones al capital privado.

El 12 de junio de 2012 este Ayuntamiento firmó, con la Comunidad de Madrid, un convenio relativo a su incorporación al futuro modelo de gestión del Canal de Isabel II, que supuso la participación del Ayuntamiento, como accionista, en el capital social de la sociedad anónima y la firma obligada del convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano, que se firmó en Madrid, cuyas cláusulas son lesivas para los intereses de la Corporación y ponen al Ayuntamiento en una situación de subalternidad frente a la sociedad anónima.

En el segundo trimestre de 2012, el Gobierno de la Comunidad de Madrid decidió suspender provisionalmente la entrada de capital privado al Canal de Isabel II, por diversas circunstancias, pero constituyó, en el mes de julio de 2012, la sociedad anónima Canal de Isabel II Gestión (en adelante, Canal Gestión), como instrumento necesario para la futura privatización. La sociedad se formó con un accionariado totalmente público, (82,4% de la Comunidad de Madrid y 17,6% de los ayuntamientos), con una estructura de Dirección que ha excluido a los Ayuntamientos y a otros actores interesados de la toma de decisiones.

Canal Gestión, durante sus tres años de vida, ha funcionado como una empresa privada de carácter mercantil, opaca y patrimonializada por el Partido Popular, preocupada exclusivamente por ampliar beneficios, más contables que reales, y cuota de mercado (incluso fuera de nuestras fronteras), desatendiendo el interés general y en particular el de los ciudadanos madrileños y el de los ayuntamientos que les representan, y sin una apuesta fuerte por el mantenimiento de las infraestructuras e inversiones en el servicio, ni en los medios técnicos y humanos necesarios. Solo en este contexto pueden explicarse operaciones como la compra de la empresa de abastecimiento de agua en Lanzarote (INALSA), la licitación de la gestión de la empresa de aguas de Pasto (Colombia), el intento de deslocalización de los trabajos atención al cliente por GSS-Venture y los supuestos delitos por cohecho cometidos por Hispanagua, empresa filial de Canal Gestión.

Con el objetivo de maximizar los beneficios, para hacer más atractiva la sociedad a los potenciales accionistas privados, Canal Gestión está realizando una agresiva política de reducción de costes e inversiones, manteniendo altas tasas de rendimiento y olvidándose de las actuaciones que en materia de medio ambiente está obligada a llevar a cabo en función de la aplicación de la Directiva Marco del Agua y la normativa europea relativa a la calidad de las aguas. Esta política suicida, solo comprensible desde el punto de vista de la privatización de la empresa, puede poner en peligro la estabilidad y sostenibilidad del propio servicio público.



Por otro lado, estamos asistiendo a una política agresiva de cortes y condenas de suministro de agua por parte de Canal Gestión, a ciudadanos que no disponen de recursos económicos, impropia de una empresa pública que gestiona un derecho humano fundamental, ilegal e incumplidora de los Tratados internacionales suscritos por el Estado español, que los ayuntamientos no podemos permitir, debiendo respetar que el suministro de agua constituye un derecho humano, en los términos definidos por las Naciones Unidas, que obliga a garantizar una dotación mínima para cada ciudadano y por lo tanto a asumir el compromiso de no cortar el agua en caso de impagos justificados social económicamente.

Que el abastecimiento de agua y el acceso al agua potable es un derecho humano universal conforme ha sido configurado y reconocido por la propia Asamblea General de las Naciones Unidas, así como, por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, siendo requisito del mismo derecho, el acceso asequible al mismo, debiendo primar dicha configuración sobre cualquier otro aspecto y, menos aún, sobre los aspectos de mera rentabilidad económica y de aumento de la recaudación, más aún, cuando lo que se pretende, es preparar una mayor capacidad recaudatoria y financiera de una entidad que pretende ser privatizada.

Que el propio Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su sesión de Mayo de 2012, ya ha realizado observaciones sobre los recortes realizados por el estado español, instando abiertamente al mismo, a que en virtud del principio de indivisibilidad, universalidad e interdependencia de los derechos humanos, adopte las medidas legislativas pertinentes para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales un nivel de protección análogo al que se aplica a los derechos civiles y políticos.

Nuestra conclusión es que el modelo de gestión del agua, vigente en la actualidad, basado en la existencia de una sociedad anónima, es ineficiente desde el punto de vista económico, social y ambiental, inadecuada para la prestación de un servicio público, contradictorio con las competencias que en materia de agua disponen las distintas administraciones y perjudicial para los legítimos intereses de los madrileños y madrileñas y de los ayuntamientos que los representan. Sólo se justifica este modelo en función de una futura privatización, a la que nos oponemos radicalmente.

En consecuencia, el modelo de gestión actual debe cambiarse por uno nuevo basado en una gestión pública al 100%, de carácter no mercantil, sin ánimo de lucro, transparente, sostenible, participativo, que haga efectivo el derecho humano al agua, respetuoso con las competencias municipales, donde los ayuntamientos tengan capacidad de decisión y vinculado al derecho humano al agua. Ello implicaría, la eliminación de la sociedad anónima Canal Gestión y el retorno a la fórmula jurídica de entidad de derecho público.

Por todo ello los Grupos Municipales, Ganar Humanes, Compromiso Social Humanes, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, solicitan para su aprobación los siguientes ACUERDOS, que se remitirían, en su caso, a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, D^a Cristina Cifuentes.



PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a paralizar definitivamente el proceso de privatización del Canal de Isabel II, derogando los artículos 16 y 17 de la Ley 3/2008 de 29 de diciembre (Artículos 16 y 17), que posibilitaron dicho proceso. Ello implicaría, la eliminación de la sociedad anónima Canal Gestión y el retorno a la fórmula jurídica de entidad de derecho público.

SEGUNDO.- Instar a la Comunidad de Madrid a presentar un proyecto de Ley que establezca un nuevo modelo de gestión del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, basado en una gestión pública cien por cien, de carácter no mercantil, sin ánimo de lucro, transparente, sostenible, que haga efectivo el derecho humano al agua, participativa y respetuosa con las competencias municipales, en la que los ayuntamientos puedan incidir en las decisiones y vinculada al derecho humano al agua. Se dará la máxima importancia a la participación ciudadana en el control de la gestión del Canal de Isabel II, a través de un Observatorio del Agua. En la elaboración de la Ley se dará participación a los ayuntamientos.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a hacer efectivo el derecho humano al agua, mediante todas sus competencias e, incluso, elaborando aquellas normativas, incluyendo la iniciativa legislativa, que desarrolle normativamente en su ámbito competencial el derecho humano al agua, en los términos establecidos por las Naciones Unidas y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

CUARTO.- Que tanto este Ayuntamiento, por medio de sus competencias, y por medio de su participación social, como la Comunidad de Madrid, como parte fundamental de las obligaciones y derechos establecidos en dicha normativa internacional y de directa aplicación, su interpretación y desarrollo, harán efectiva la garantía de acceso a una dotación mínima para cada ciudadano y ciudadana, así como, asumen la imposibilidad de cortar el suministro de agua en caso de impagos justificados social y económicamente, respetándose un mínimo vital básico en todo caso, tanto por el Canal de Isabel II y Canal Gestión."

A continuación, una vez leídas las mociones, por el Sr. Alcalde-Presidente, se hace un pequeño receso y se procede a levantar la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se continúa con la sesión plenaria, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, procediéndose a votar la urgencia de las mociones presentadas:

1.- Moción presentada por los Grupos Municipales Socialistas, Ganar Humanes, Compromiso Social con Humanes e Izquierda Unida del Ayuntamiento de Humanes de Madrid referente a "(...) EN APOYO A LOS 8 TRABAJADORES DE AIRBUS Y POR LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 315.3 DEL CÓDIGO PENAL"

Sometida a votación la urgencia de la primera moción presentada, no resulta aprobada por 10 votos en contra correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P., 2 a los Sres. Concejales no adscritos, y 6 votos a favor correspondientes: 2 a los Sres. Concejales de G.H., 2 a los Sres. Concejales de C.S.H., 1 a la Sra. Concejala de P.S.O.E. y 1 al Sr. Concejale de I.U.-Los Verdes.

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del grupo municipal P.P., D. José Luis Plaza, justificando el sentido negativo del voto de su grupo, porque ya se presentó otra moción en el mismo sentido, reiterando que hay que tener respeto por las decisiones judiciales.

2.- Moción presentada por los Grupos Municipales Ganar Humanes, Compromiso Social con Humanes, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida referente a "(...) LA PARALIZACIÓN Y REVERSIÓN DEL PROCESO DE PRIVATIZACIÓN DEL CANAL DE ISABEL II"

Sometida a votación la urgencia de la segunda moción presentada, no resulta aprobada por 10 votos en contra correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P., 2 a los Sres. Concejales no adscritos, y 6 votos a favor correspondientes: 2 a los Sres. Concejales de G.H., 2 a los Sres. Concejales de C.S.H., 1 a la Sra. Concejala de P.S.O.E. y 1 al Sr. Concejal de I.U.-Los Verdes.

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del grupo municipal P.P., D. José Luis Plaza, justificando el sentido negativo del voto de su grupo, porque la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en su discurso de investidura en la Asamblea, ya dejó claro y de forma rotunda que no se privatizará el Canal de Isabel II y siempre que se le ha preguntado sobre este particular.

El Canal de Isabel II Gestión es una compañía pública, y está participada en un 82,4% por el ente público Canal Isabel II y el 17,6% restante por los municipios presentes en el accionariado.

PUNTO Nº 7- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Concejala del grupo municipal Socialista, D^a. M^a Carmen Mena, ruega que el Partido Popular y el equipo de gobierno se sume a la Plataforma por el Transporte de Humanes, y que debido a la alarma social que se está creando se de más información sobre el tanatorio que se va a construir en el término municipal.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, indicando que no tiene inconveniente en dar la información, por lo que tienen el expediente a su disposición en el departamento correspondiente o en secretaría. Pero ya le informo que es un proyecto privado de una empresa sobre el que los técnicos emitirán su informe, habiéndose publicado en el BOCM la solicitud. El expediente se aprobará o no, en base a la normativa aplicable y al informe de los técnicos, como con todas las solicitudes. No es un proyecto municipal, sino privado, no obstante, no hay inconveniente alguno en facilitar información para evitar esa supuesta alarma, pero recuerdo que es un expediente en tramitación.

A continuación, el Sr. Concejal Portavoz del grupo municipal G.H., D. Daniel González, ruega al equipo de gobierno que se abstengan de presentar difamaciones sobre su persona.

Por último, interviene el Sr. Concejal Portavoz del grupo municipal C.S.H., D. Juan Antonio Barranco, solicitando la aprobación de un Reglamento Orgánico Municipal.

Acto seguido y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, el Sr. Concejal Portavoz del grupo municipal I.U.-LOS VERDES, formula ante el Pleno Municipal para su contestación las siguientes preguntas.



PREGUNTA: ¿Cuál va a ser la postura del Ayuntamiento de Humanes de Madrid en la Junta de Accionistas prevista para el 21 de diciembre sobre el reparto de beneficios que va a hacer entrega Canal Gestión S.A. y en qué se va a destinar ese beneficio?

RESPUESTA: Fue positiva. Para pagar becas, ayudas sociales y su asistencia a los Plenos, Comisiones Informativas, entre otras.

PREGUNTA: ¿Por qué no se está contestando a nuestra solicitud (Registro de entrada número 9474 de 13 de noviembre de 2015) de documental sobre Expediente Administrativo relativo al contrato con Canal Gestión S.A., cuando a sabiendas saben ustedes, que es completamente necesaria esta información, con el fin de poder valorar el reparto de beneficios que se está haciendo entrega al Ayuntamiento de Humanes de Madrid?

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en el art. 14.2 ROF su solicitud ha sido estimada por silencio administrativo, habiendo estado la documentación a su disposición para su consulta en Secretaría. Consulta que ha sido realizada por usted el día 26 de enero del presente. No se puede dar la documentación a personas que no tienen nada que ver con el Grupo municipal, aunque sea la esposa del portavoz.

PREGUNTA: ¿Qué opinión le produce que se diese al Ayuntamiento de Humanes de Madrid una cantidad tan pequeña dentro del accionariado de Canal Gestión, cuando se entregó todo el patrimonio relacionado con agua municipal?

RESPUESTA: Las acciones son las que constan según el convenio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid el 17 de enero de 2012, con la abstención de Izquierda Unida.

PREGUNTA: ¿Hay algún informe de Intervención y de Secretaría previos a la firma del Convenio en 2012 con Canal Gestión, S.A.?

RESPUESTA: Sí, todos favorables.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia y siendo las diez horas y siete minutos, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario certifico.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Morell Sala